

a aprovechar en la generación de energía es de 120 metros cúbicos segundo.

En la central se instalarán cuatro grupos reversibles cada uno con las siguientes características:

Turbina-bomba con caudal a plena admisión de 30 metros cúbicos por segundo en régimen de generación y 21 metros cúbicos por segundo en bombeo. Salto neto máximo 313,41 metros, altura manométrica máxima de 335,43 metros. Potencia producida en generación, 107,265 CV.; absorbida en bombeo, 96.807 CV.

Alternador-motor de eje vertical directamente acoplado a la turbina con potencia efectiva 75.000 Kw.; tensión 10,5 KV., velocidad 500 r. p. m., frecuencia 50 Hz.

Cuarta.—La coronación de la presa correspondiente al depósito superior quedará enrasada en la cota 1.150 y el umbral de sifón-aliviadero de dicho depósito en la cota 1.149,25 metros. Estas cotas se refieren al nivel medio del mar en Alicante, con lo cual el umbral del aliviadero de la presa de Alsa (salto de Torina), alcanza la cota 835.

Quinta.—Las obras comenzarán en el plazo de dos años y deberán quedar terminadas en el de seis años, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo deberá cumplirse el siguiente plazo parcial, contado a partir de la indicada fecha; cuatro años para realizar, además de las obras auxiliares de todo tipo, el 25 por 100 de las proyectadas.

Sexta.—La Sociedad concesionaria se someterá al régimen de explotación que determine el Organismo competente de la Dirección General de Obras Hidráulicas para el embalse del salto de Torina.

Séptima.—«Electra del Viesgo» permitirá derivar al embalse del Ebro los caudales afluentes del azud del Aguayo, no teniendo derecho a indemnización alguna, si el balance de caudales derivados y devueltos, realizado por ciclos interanuales a finales de períodos secos, resulta equilibrado.

Octava.—«Electra del Viesgo, S. A.», realizará el recrecimiento de la presa de Alsa, redactando previamente su proyecto y sometiéndolo a los trámites preceptivos, de tal forma que la capacidad adicional que se obtenga pueda ser utilizada en caso necesario por la Confederación Hidrográfica del Norte de España en la regulación del Besaya, siempre que no se limite el funcionamiento de la central de Aguayo en su doble ciclo de generación y de bombeo y respetando el caudal máximo aprovechable en la central de Torina.

Con dicho recrecimiento se elevará el nivel máximo actual del embalse en unos 6 a 7 metros, dejando prevista la toma de la conducción de enlace entre el embalse de Alsa y el azud del Aguayo a la cota actual de máximo embalse, para lo que se deberán tener en cuenta en el proyecto los criterios que establezca la Confederación Hidrográfica del Norte de España, que en ningún caso deberán suponer demora en la tramitación del expediente.

El proyecto a que se refieren los anteriores párrafos se presentará simultáneamente con el proyecto de construcción prescrito en la condición segunda de esta concesión.

Novena.—«Electra del Viesgo, S. A.», se compromete a facilitar la conducción a través de las instalaciones de los aprovechamientos de los saltos de Torina y de Aguayo, de los caudales del Besaya al embalse del Ebro, y recíprocamente, una vez ultimadas las obras previstas por el Estado, siempre que no mermen la producción de energía eléctrica de los aprovechamientos, computada en ciclos interanuales.

Diez.—La Sociedad concesionaria presentará en el plazo señalado en la condición segunda un estudio económico del aprovechamiento del que se deduzca el coste unitario del Kwh, generado, habida cuenta del correspondiente balance de ingresos y gastos.

Once.—Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Doce.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por las Autoridades competentes.

Trece.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

Catorce.—Se otorga esta concesión por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual revertirán al Estado libre de cargas, como dispone el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a las de la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

Quince.—Queda prohibido alterar la pureza y composición del agua o destinarla a fines distintos del autorizado.

Dieciséis.—Se declaran de utilidad pública las obras de esta concesión, reconociéndose el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución y de los aprovechamientos hidráulicos no preferentes que sean incompatibles con aquélla.

Diecisiete.—El concesionario deberá notificar a la Comisaría de Aguas de la cuenca la fecha de terminación de las obras. Concluidas éstas se procederá a su reconocimiento en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1962, levantándose acta en la que consten detalladamente las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas, elevándose dicha acta a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su resolución procedente.

Dieciocho.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

Diecinueve.—Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin autorización por escrito de la Comisaría de Aguas de la cuenca o de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su caso. Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso aún en el caso de simple sustitución de cualquier maquinaria por otra igual. Se declararán siempre todas las características de la que se trata de instalar, su procedencia y el nombre del productor.

Veinte.—Queda prohibido el vertido a cauces públicos, riberas o márgenes, de escombros u otros materiales, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los productos vertidos al cauce durante la ejecución de las obras.

Veintiuna.—El concesionario queda obligado a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y evitar perjuicios a tercero.

Veintidós.—Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del trabajo y demás de carácter social, vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

Veintitrés.—El concesionario queda obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean exigidos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de estos datos.

Veinticuatro.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento el concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Veinticinco.—El depósito constituido servirá como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, pudiendo ser devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras de la concesión.

Veintiséis.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

4616

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Briones, con motivo de las obras del proyecto: «C. N.-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander. P. K. 170,974 al 213,071. Tramo: Logroño a Briñas, Ensanche y mejora del firme. (Proyecto: 1-LO/247.M)», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social; esta Jefatura ha resuelto señalar los días 6, 7 y 8 de marzo próximo, en las horas que a continuación se señalan para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Briones (Logroño), sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 9 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, L. Ceriñosa.—2.336-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Número de Catastro					
	Parcela	Polígono				
DÍA 8 DE MARZO						
<i>A las doce horas</i>						
1	337	7	Ricardo Castrejana Luso	Briones	V. S. 4. ^a	185
2	518-518	6	Fermín Moscoso Torres	Briones	V. S. 4. ^a	140
3	336	7	Pablo Pérez Abalos	Briones	V. S. 4. ^a	131
4	447	6	Aurelia Ruiz Gutiérrez	Briones	C. S. 3. ^a	45
5	335	7	Agustín Laprada Loza	Briones	C. S. 3. ^a	45
6	478	6	Pilar García Gutiérrez	Briones	V. S. 3. ^a	25
7	333	7	Agustín Laprada Loza	Briones	V. S. 3. ^a	70
8	474	6	Francisco Díaz Blanco	Briones	C. S. 4. ^a	40
9	304	7	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 3. ^a	70
10	473	6	Balbino Ruiz Olloya	Briones	V. S. 4. ^a	27
<i>A las trece horas</i>						
11	303	7	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 3. ^a	48
12	471	6	José Ledesma Pérez	Briones	C. S. 4. ^a	15
13	302	7	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 3. ^a	30
14	467	6	María Ollora Villas	Briones	C. S. 4. ^a	23
15	301	7	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 3. ^a	55
16-18	465-466	6	Mercedes Ponce de León V.	Briones	C. S. 3. ^a	217
17	291	7	Ricardo Castresana Suso	Briones	V. S. 3. ^a	55
19	290	7	Raimundo Loza Herrando	Briones	C. S. 3. ^a	50
20	464	6	Gerardo Suso Rojo	Briones	V. S. 3. ^a	52
21	286	7	Raimundo Loza Herrando	Briones	C. S. 3. ^a	60
<i>A las dieciséis horas</i>						
22	463	6	Rafael Díaz Nanclares	Briones	C. S. 3. ^a	36
23	283	7	Modesto Amarita Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	32
24-26	442-460	6	Faustino Crespo Hernández	Briones	C. S. 3. ^a	66
25	282	7	Gonzalo Gil de la Cuesta G.	Briones	Almendra 2. ^a	35
27	278	7	Germán Moneo Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	38
28	459	6	Juan Cruz Peciña García	Briones	V. S. 3. ^a	30
29	277	7	Sinforiano Peñafiel Sáez	Briones	V. S. 3. ^a	30
30	458	6	Victoria López Ruesgos y hermanos ..	Briones	C. S. 3. ^a	155
31	268	7	Emilia Villate Domínguez	Briones	C. S. 3. ^a	40
32	452	6	Eduardo Pérez Peñafiel	Briones	C. S. 4. ^a	30
<i>A las diecisiete horas</i>						
33	286	7	Miguel Balbino y Lorente R.	Briones	C. S. 3. ^a	45
34	451	6	León Ibarnavarro García B.	Briones	C. S. 4. ^a	50
35	265	7	Concepción Rubio Díaz	Briones	C. S. 3. ^a	55
36	450	6	Francisco Castrejana Pérez	Briones	V. S. 4. ^a	25
37	264	7	Pablo Castillo García	Briones	V. S. 3. ^a	33
38	448	6	Andrés Herrán Ruiz	Briones	V. S. 4. ^a	90
39	263	7	Celedonio Castillo Nanclares	Briones	C. S. 3. ^a	18
40	445	6	Constantino Peciña A.	Briones	C. S. 4. ^a	188
41	262	7	Domingo Ibaibarriga G.	Briones	Almendra 1. ^a	15
42	233	6	Bienvenido Ruesgos Díaz	Briones	C. S. 4. ^a	315
<i>A las dieciocho horas</i>						
43	261	7	Francisco Ledesma Ortega	Briones	V. S. 3. ^a	45
44	232	6	Emilia Peciña García	Briones	C. S. 3. ^a	123
44.1	229	6	Emilia Peciña García	Briones	V. S. 3. ^a	67
45	260	7	Julia Ibaibarriga Díaz	Briones	C. S. 3. ^a	28
46	228	6	Dolores Díaz Lezama	Briones	V. S. 3. ^a	125
47	243	7	Miguel Hugarte Merino y hermanos ..	Briones	C. S. 3. ^a	60
48	227	6	María Gracia Gil de la Cuesta	Briones	C. S. 3. ^a	90
49	242	7	Isabel Nanclares Nanclares	Briones	V. S. 3. ^a	35
50	226	6	María Gracia Gil de la Cuesta	Briones	E. P. 4. ^a	30
51	238	7	Germán Moneo Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	360
<i>A las diecinueve horas</i>						
52	221	6	Pilar Francia Castrejana	Briones	V. S. 3. ^a	98
53	229	7	Gerardo Ruiz Díaz	Briones	C. S. 3. ^a	90
54	220	6	Ricardo Mata Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	36
55	209	7	Faustino Cuesta Fernández	Briones	V. S. 3. ^a	380
56	219	6	Felisa Ruesgos Barrosa	Briones	C. S. 3. ^a	53
57	200	7	Victoria López Ruesgos y hermanos ..	Briones	C. S. 3. ^a	20
58	218	6	María Teresa Astarloa Quincoces	Briones	V. S. 3. ^a	24
59	199	7	Emilia Peciña Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	22
60	128	6	Valeriano Ojeda García	Briones	V. S. 3. ^a	50
61	198	7	Josefa Castrejana Nanclares	Briones	C. S. 3. ^a	30
<i>A las veinte horas</i>						
62	127	6	Cándido Díez Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	30
63	197	7	Santos Nanclares Domínguez	Briones	V. S. 3. ^a	20
64-66	126	6	María Ruiz Jiménez	Briones	C. S. 3. ^a	53
65	147	7	Deogracias Moral Espinosa	Briones	V. S. 3. ^a	78

Número de finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Número de Catastro					
	Parcela	Polígono				
67	146	7	Juan Cruz Peciña García	Briones	Almendro 2. ^a	60
68-70-72	124-123					
	122	6	Pedro Espinosa Nanclares	Briones	C. S. 3. ^a	147
69	145	7	Dolores Díaz Lezama	Briones	V. S. 3. ^a	238
71	144	7	Pilar Francia Castrejana	Briones	V. S. 3. ^a	78
DIA 7 DE MARZO						
<i>A las nueve horas</i>						
73	143	7	Ricardo Mata Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	30
74-76	120-121	6	Feliciano Samaniego Nájera	Briones	V. S. 3. ^a	195
75	142	7	Felisa Ruesgos Barrosa	Briones	C. S. 3. ^a	45
77	141	7	María Teresa Astarloa Quincoces	Briones	C. S. 3. ^a	21
78	119	6	Aurelio Peciña Cid	Briones	V. S. 3. ^a	30
79	140	7	Valeriano Ojeda García	Briones	V. S. 3. ^a	51
80	118	6	Trinidad Ruiz Herreros	Briones	V. S. 3. ^a	30
81	136	7	Cándido Díaz Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	25
82	117	6	Félix Pérez Peñafiel	Briones	V. S. 3. ^a	32
83-85	134-135	7	María Ruiz Jiménez	Briones	C. S. 3. ^a	46
<i>A las diez horas</i>						
84	116	6	Antonio Navarro Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	30
86-88	114-115	6	Félix Pérez Díaz	Briones	C. S. 3. ^a	163
87	133	7	Pedro Espinosa Nanclares	Briones	C. S. 3. ^a	70
89	132	7	Pedro Espinosa Nanclares	Briones	V. S. 3. ^a	30
90	113	6	Rosario Nanclares Fernández	Briones	V. S. 3. ^a	65
91	131	7	Pedro Espinosa Nanclares	Briones	V. S. 3. ^a	33
92	112	6	Atanagildo Gordo Uruñuela	Briones	C. S. 3. ^a	44
93	130	7	Feliciano Samaniego Nájera	Briones	V. S. 3. ^a	88
94	111	6	Jesús Nanclares Domínguez	Briones	C. S. 3. ^a	40
95	121	7	Feliciano Samaniego Nájera	Briones	V. S. 3. ^a	104
96	110	6	Concepción Rubio Díez	Briones	C. S. 3. ^a	30
<i>A las once horas</i>						
97	115	7	Aureliano Peciña Cid	Briones	V. S. 3. ^a	18
98	109	6	Santos Nanclares Domínguez	Briones	C. S. 3. ^a	40
99	114	7	Trinidad Ruiz Herreros	Briones	V. S. 3. ^a	23
100	108	6	Alberto y Nicolás Ruiz Espada	Briones	V. S. 3. ^a	48
101	113	7	Tomás Nanclares Sáenz	Briones	V. S. 3. ^a	20
102	107	6	Vicente García Gutiérrez	Briones	V. S. 3. ^a	16
104	106	6	León Ibarra García	Briones	V. S. 3. ^a	120
105	111	7	Dionisio Barrosa Vargas	Briones	V. S. 3. ^a	35
106	102	6	El Estado	Briones	V. S. 4. ^a	40
107	110	7	Antonio Navarro Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	75
<i>A las doce horas</i>						
108	105	6	Francisco Leza Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	30
109	103	7	Antonio Navarro Ruiz	Briones	V. S. 3. ^a	44
110	104	6	Máximo Pérez Díaz	Briones	V. S. 3. ^a	17
111	102	7	Valentín Nanclares Peñafiel	Briones	V. S. 3. ^a	32
112	101	6	Eduardo Pérez Peñafiel	Briones	V. S. 4. ^a	18
113	101	7	Primitiva Oñate Orive	Briones	V. S. 3. ^a	68
114	100	6	Victoriano Baños Gómez	Briones	C. S. 4. ^a	30
115	100	7	Julián Castillo Nanclares	Briones	V. S. 3. ^a	52
116	99	6	Acacio Nanclares Cárcamo	Briones	C. S. 4. ^a	42
117	99	7	Casilda Castillo Lezama	Briones	V. S. 3. ^a	65
<i>A las trece horas</i>						
118	98	6	Santos Nanclares Domínguez	Briones	V. S. 4. ^a	44
119	87	7	Concepción Rubio Díaz	Briones	C. S. 3. ^a	44
121	84	7	Santos Nanclares Domínguez	Briones	C. S. 3. ^a	62
122	86	6	José López Ruiz	Briones	C. S. 4. ^a	40
123	83	7	Arturo Pérez Villar	Briones	C. S. 3. ^a	78
124	95	6	León Ibarra García-B.	Briones	C. S. 4. ^a	48
125	82	7	Alberto y Nicolás Ruiz Espada	Briones	C. S. 3. ^a	55
126	94	6	Concepción Rubio Díaz	Briones	V. S. 4. ^a	30
127	81	7	Abundio Nanclares Calvo	Briones	C. S. 3. ^a	76
128	83	6	Román Samaniego Nájera	Briones	C. S. 4. ^a	24
<i>A las dieciséis horas</i>						
129	73	7	Ana María Pérez Gutiérrez	Briones	V. S. 3. ^a	72
130	92	6	Victoriano Suso Rojo	Briones	C. S. 4. ^a	15
131	72	7	Francisco Loza Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	29
132	91	6	Carmen Samaniego Nájera	Briones	C. S. 4. ^a	23
133	71	7	Lucio Díaz Cárcamo	Briones	V. S. 3. ^a	24
134	90	6	Teodora Díaz Cárcamo	Briones	C. S. 4. ^a	45
135	70	7	Valentín Navarro Loza	Briones	V. S. 3. ^a	20
136	89	6	María Teresa Herreros de Tejada	Briones	C. S. 4. ^a	80
137	69	7	Eduardo Pérez Peñafiel	Briones	V. S. 3. ^a	27
138	88	6	Fermín Moscoso Torres	Briones	V. S. 3. ^a	120

Número de finca	Número de Catastro		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono				
<i>A las diecisiete horas</i>						
139	68	7	Victoriano Baños Gómez	Briones	V. S. 3. ^a	36
140	55	6	Gonzalo Gil de la Cuesta G.	Briones	C. S. 3. ^a	115
141	60	7	Buenaventura Ruiz Herreros	Briones	C. S. 3. ^a	86
142	54	6	Obilio Curas Sánchez	Briones	C. S. 4. ^a	145
143	59	7	Magín Díaz Orive	Briones	V. S. 3. ^a	70
144	53	6	Victoria López Ruesgos y hermanos ..	Briones	Almendra 3. ^a	27
145	58	7	León Ibarnavarro García-B.	Briones	C. S. 3. ^a	36
146	52	6	María Luíz García Bañuelos	Briones	V. S. 4. ^a	33
147	57	7	Concepción Rubio Díaz	Briones	V. S. 3. ^a	28
148	51	6	Esther Salgado Barrosa	Briones	C. S. 4. ^a	45
149	53	7	Isidoro López Ledesma	Briones	V. S. 3. ^a	47
150-152	48-50	6	Viuda de Alejandro Goizar	Briones	C. S. 4. ^a	77
151	49	7	Angel Gutiérrez Unceta	Briones	V. S. 3. ^a	35
153	48	7	María Teresa Herreros de Tejada	Briones	C. S. 3. ^a	35
154	47	6	Pablo Berberana Ollero	Briones	C. S. 4. ^a	30
155	47	7	Miguel Ruiz Ollera	Briones	C. S. 3. ^a	105
156	48	6	José L. Ibaibarriaga Leiva	Briones	C. S. 3. ^a	36
157	42	7	Gonzalo Gil de la Cuesta G.	Briones	C. S. 4. ^a	55
158	45	6	Casilda Susate Argote	Briones	V. S. 3. ^a	30
159	41	7	Abilio Curas Sánchez	Briones	C. S. 4. ^a	93
<i>A las dieciocho horas</i>						
180	44	6	Emilia Peciña García	Briones	V. S. 3. ^a	15
161	38	7	El Estado	Briones	E. P. U.	284
162	43	6	Marciano Villanueva Bañuelos	Briones	V. S. 3. ^a	10
163	37	7	Viuda e hijos de Alejandro Goizar	Briones	C. S. 4. ^a	66
164	42	6	Francisco Castrejana Pérez	Briones	C. S. 3. ^a	18
165	33	7	Narciso Berberana Medrano	Briones	C. S. 3. ^a	30
166	41	6	Francisco Loza Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	21
167	32	7	José L. Ibaibarriaga Leiva	Briones	C. S. 3. ^a	55
168	537	6	Adelia Castrejana Arrate	Briones	C. S. 3. ^a	35
169	31	7	Modesto Ruiz Ocio	Briones	C. S. 3. ^a	65
<i>A las diecinueve horas</i>						
170	1	6	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 2. ^a	265
171	30	7	Emilia Peciña García	Briones	V. S. 3. ^a	32
172	62	4	Feliciano Samaniego Nájera	Briones	E. P.	145
173	29	7	Marciano Villanueva B.	Briones	V. S. 3. ^a	29
174	s/n	4	Herederos de Jesús Pérez Bañuelo	Briones	C. S. 1. ^a	125
175	28	7	Narciso Berberana Medrano	Briones	C. S. 3. ^a	22
176	126	4	Amparo Matute Bañares	Briones	C. S. 1. ^a	103
177	27	7	Francisco Loza Ruiz	Briones	C. S. 3. ^a	17
178	121-b	4	Santiago Pérez Pernia	Briones	C. S. 1. ^a	68
179	26	7	León Ibarnavarro García-B.	Briones	C. S. 2. ^a	190
<i>A las veinte horas</i>						
180	122	4	Bonifacio M. Pérez Bañares	Briones	C. S. 1. ^a	80
181	437	7	José A. Ledesma Díaz	Briones	V. S. 3. ^a	165
182-184	123-124	4	Elisa Bañares Ruiz e hijos	Briones	C. S. 1. ^a	110
183	25	7	Pedro Espinosa Nanclares	Briones	C. S. 1. ^a	120
185-189	9-b	7	Amancio Ruiz Giménez	Briones	C. S. 2. ^a	145
186	155	4	Esteban Pérez Pernia	Briones	C. S. 1. ^a	225
187	8	7	Amancio Ruiz Giménez	Briones	C. S. 1. ^a	155
188-190	120-c, a	4	El Estado	Briones	E.	178
191	2	7	Jullán Castillo Nanclares	Briones	E.	50
192	65	4	Ayuntamiento	Briones	E.	135
DIA 8 DE MARZO						
<i>A las nueve horas</i>						
193	3	7	Anastasio Calvo Pena	Briones	E.	57
194	46-a	P	Eulalia Bilbao Ochoa	Briones	C. S. 1. ^a	10
195	4	7	Ramón Lizana Cortin	Briones	E.	22
196	45	P	Fermín Moscoso Torres	Briones	C. S. 1. ^a	93
197	1	7	Casildo Castillo Lezana	Briones	E.	70
198	3	P	Lucio Nanclares García	Briones	E.	11
199	55-a	37	María Ponce de León Villodas	Briones	C. S. 1. ^a	268
200	4	P	Desconocido	Briones	E.	5
201	576	37	Francisca Soto y Gill C.	Briones	C. S. 1. ^a	68
202	16	P	Victoria Peñafiel N.	Briones	E.	73
<i>A las diez horas</i>						
203	54	37	Felisa Perea Hernando	Briones	C. S. 2. ^a	445
204	18	P	Margarita Nanclares S.	Briones	C. S. 4. ^a	130
205	47-b	37	José L. Ibaibarriaga L.	Briones	C. S. 1. ^a	48
206	2	35	Paula Loza Peñafiel	Briones	E.	65
207	44	37	Emilio Iglesias Herrero	Briones	C. S. 2. ^a	45
208	4	35	Fermín Moscoso Torres	Briones	E.	225
209	40	37	Agustín Laprada Loza	Briones	E.	30
210	29	36	El Estado	Briones	E.	50
211	39	37	Ayuntamiento	Briones	E.	55

Número de finca	Número de Catastro		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Parcela	Polígono				
212-214 215	481-a 30-30-a	37	Carlos Moscoso del Prado	Briones	C. S. 3. ^a	490
<i>A las once horas</i>						
213	36	35	Felipe Ibaibarriaga G.	Briones	C. S. 4. ^a	18
216	83	36	Carlos Moscoso del Prado	Briones	C. S. 3. ^a	500
217	17	35	Victoria Peñafiel N.	Briones	C. S. 4. ^a	120
218	88	36	María Ponce de León Villodas	Briones	C. S. 2. ^a	43
219	20	35	María Blasa García Bañuelos	Briones	E.	75
220-227	120-488	36	Florentino Samaniego N.	Briones	V. S. 2. ^a	336
221	19	35	Carmen Díaz Lezana	Briones	E.	200
222	144	36	Matilde García M.	Briones	V. S. 4. ^a	25
223	5 a	35	José A., María y Carmen Rabal C.	Briones	C. S. 3. ^a	185
224-229	489-145	36	Fermin Moscoso Torres	San Vicente	V. S. 3. ^a	148
<i>A las doce horas</i>						
225	30	36	Carlos Moscoso del Prado	Briones	C. S. 3. ^a	110
226-231	373-480	36	Doroteo Orive Ramirez	Briones	C. S. 4. ^a	140
228	305	3	María Paz de León Villodas	Briones	C. S. 3. ^a	100
232	307-a	3	Joaquina Moscoso del P.	Briones	C. S. 2. ^a	140
233	374	36	Carmen Díaz Lizama	Briones	C. S. 4. ^a	23
234	347	3	Herederos de Anataigdo Gordo	Briones	C. S. 2. ^a	610
235	375-5-6	36	Isidoro Castillo Ruiz	Briones	C. S. 4. ^a	204
236	349	3	María Concepción Peñafiel Díaz	Briones	C. S. 2. ^a	70
237	379	36	Jesús Suso Ruesgos	Briones	C. S. 3. ^a	550
238	350	3	Isaac Sáez Sotelo	Briones	C. S. 2. ^a	100
<i>A las trece horas</i>						
239	457	36	Julia Díaz Blanco	Briones	C. S. 3. ^a	815
240	352	3	Concepción Rubio Díaz	Briones	C. S. 2. ^a	45
241	448	36	Emilia Peaña García	Logroño	C. S. 3. ^a	185
242	353	3	Benito J. Sanmartín L.	Briones	C. S. 2. ^a	35
243	446	36	Martín Barrasa Vargas	Briones	C. S. 3. ^a	128
244	335-6-7	3	Dolores Díaz Lizama	Briones	C. S. 2. ^a	305
245	445	36	Juan Ruiz Jiménez	Briones	C. S. 3. ^a	748
246	358-a	3	Constantino Peaña A.	Briones	C. S. 2. ^a	518
247	442	36	Nicomedes Sanmartín L.	Briones	C. S. 3. ^a	20
248	359	3	José López Davalillo G.	Briones	C. S. 2. ^a	562

4617

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares; por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes afectados por las obras que se citan.

Con el fin de redactar el acta previa a la ocupación (complementaria) con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Autopista, Autopista PM-27 Central de Mallorca. Tramo: Palma-Santa María», término municipal de Palma de Mallorca, deberá personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, el próximo día 20 de los corrientes, a las diez horas de la mañana, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Número: 76. Doña Pilar Zayas Bobadilla, Marquesa de Zayas. Avenida José Antonio, 629, Barcelona-10.

Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe. 2.459-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4618

ORDEN de 28 de julio de 1977 sobre ampliación de enseñanzas autorizadas por Orden de 10 de noviembre de 1975 y rectificación de la Orden de 22 de febrero de 1977 al Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados homologado de Estella (Navarra).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre) se transformó y cla-

sificó como Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados homologado la Escuela Técnico-Profesional de Estella (Navarra), autorizándose las ramas de Metal, Profesión Mecánica y Electricidad, Profesión Electricidad, y Electrónica y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa de 1.º Grado; posteriormente solicitó que se le autorizaran enseñanzas de 2.º Grado y por Orden de 22 de febrero del corriente año se le concedieron, de acuerdo con su propuesta y el informe favorable del Coordinador y Delegados provinciales, las ramas Metal, especialidad Fabricación Mecánica y Electricidad y Electrónica, especialidad Operaciones de cuadro y automatismos, por el régimen general y por el de especializadas la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de mayo. Por otra parte del Centro se formula reclamación en base a que había habido error por su parte en las denominaciones de estas materias de 2.º Grado y, también, plantea la necesidad de que se considere la inclusión de la rama Sanitaria, Profesión Clínica, en 1.º Grado, que fue pedida para el curso 1975/76, igualmente con el visto bueno de las autoridades provinciales de educación, lo que motivó el que empezaran a darse a partir de dicha fecha;

En atención a tales razones, que se justifican y confirman por los informes del Coordinador y Delegado provincial;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar las enseñanzas autorizadas por la mencionada Orden de transformación y clasificación de 10 de noviembre de 1975 con la rama Sanitaria, Profesión Clínica, a partir del curso 1975/76.

Segundo.—Rectificar la Orden de 22 de febrero del corriente año que estableció en el Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados homologado de Estella (Navarra) enseñanzas de 2.º grado y que las denominaciones y el régimen por el que se cursa sean las siguientes: Por el régimen de enseñanzas especializadas: Rama Metal: Máquinas-herramientas, matricería y moldes; rama Electricidad y Electrónica: Instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas, Electrónica industrial; rama Administrativa y Comercial: Administrativa, Secretariado.